OPINIÓN

Una defensa del Derecho Laboral

Por José Alfonso Aparicio · 14 de agosto de 2025 · 5 min de lectura



Las redes sociales son altamente complejas. Por un lado, pueden desorientar con tanta información falsa que parece real, o información real que aparenta ser falsa; amén de un sinfín de peligros. Sin embargo, se encuentran algunos beneficios: exponer tu punto de vista frente a un público con el que difícilmente dialogarías de otra forma y encontrar personas de diversas generaciones con intereses en común y que comparten material realmente interesante.

En estos beneficios, me ha sucedido que alumn@s y compañer@s que he tenido en cursos, diplomados o clases de licenciatura o posgrado -en diversas instituciones- vuelven a hacer contacto conmigo y con mis publicaciones, lo cual me ha resultado muy grato y satisfactorio.

Hace unos meses, en una de mis cuentas de redes sociales, una abogada me escribió preguntando: *"¿Por qué Derecho Laboral?... ¿Cómo fue que te enamoraste de esa rama?"* **(Sic).**

Esta pregunta es realmente interesante, y siempre como laboralista te la formulan, entre colegas y no abogad@s; y creo que su respuesta es indispensable para poder situarte en un lugar del tablero del que se quiere jugar como operador jurídico. El *Derecho Laboral,* como ocurre con las materias de corte social (agrario, indígena, ambiental, derechos del consumidor y seguridad social) no suele ser el más popular frente a otras ramas del Derecho: como penal o civil, a las que las Facultades y escuelas de Derecho le dedican desde 4 hasta 6 materias (en penal: teoría del delito y la ley penal, delitos en particular, derecho procesal penal, juicios orales penales, más optativas como penología, criminología, práctica forense de derecho penal, penal internacional, entre otras; o en civil: bienes y

derechos reales, acto jurídico y personas, contratos civiles, derecho familiar, derecho procesal civil y juicios orales civiles); en tanto, el *Derecho Laboral* casi siempre ocupa la matrícula de dos materias (laboral y procesal, incluyendo en ambas individual y colectivo).

Cuestión que deja en desventaja, desde el principio, a una materia que tiene una expansión gigante: práctica forense, derecho internacional del trabajo, derecho laboral burocrático, filosofía del derecho laboral, negociación colectiva y conciliación laboral, entre otras.

Ante estas condiciones, en una pregunta en redes sociales -en la que se privilegia lo inmediato- es difícil responder y darse el tiempo a una reflexión meditada; sin embargo, intenté tomarme un espacio para contestar lo siguiente, que comparto con ustedes:

"…Quizás no soy el más autorizado para hablar en "nombre del Derecho Laboral", …desde antes de estudiar Derecho ya quería dedicarme a esta materia.

Es complejo: en realidad nadie debería imponer la preeminencia de su materia por sobre otra; por ej. penalistas o civilistas siempre dirán que su materia es la mejor, la más útil, la más arriesgada, la más antigua, etc.: yo lo que siempre digo es que el Derecho Penal es la "última ratio" y el "Derecho Civil" sigue a la propiedad, y algunas veces a la posesión… pero quien no tiene propiedad no tuvo durante muchos siglos un derecho que lo protegiera, hasta que en el siglo pasado se nos ocurrió proteger una posesión -que se agota- llamada "fuerza de trabajo…y, solo por ese hecho, las fórmulas de protección que estudiamos en otras materias tuvieron que cambiar: ya no es tratar igual a los iguales…sino que se reconoció válido tratar desigual a los desiguales.

Por eso me apasiona el derecho social en general, y el laboral en particular".

Creo que en un mensaje de apenas 3 párrafos breves de una respuesta en redes sociales, me permitió inscribir al *Derecho Laboral* en el que yo creo, y que dicho sea de paso: no debe ser un derecho para y por los abogad@s laboralistas, sino de la clase trabajadora, para equilibrar -aunque sea solo un poco- un mundo tan asimétrico; y en el que se intenta reducir su efecto protector -cada vez más- con fórmulas ideológicas en el que muchas de las personas trabajadoras no se asumen como tales y se comen el cuento de pretender ser "*freelancers*" o *"socios"* de un consorcio transnacional, dueño de los modelos del negocio (como los algoritmos en los servicios de repartición de comida o transporte), y en los que claramente quien pone su fuerza de trabajo no siempre es consciente de la explotación de la misma en favor de un tercero, por órdenes e instrucciones veladas de éstos -en los que solo hay uno que pone los "fierros" o la tecnología y el otro pone su cuerpo y tiempo-. La *"auto explotación"* de la que ahora se habla, no es otra cosa que la necesidad de sobrevivencia frente a oportunidades formales poco tentadoras, por su precariedad laboral; actualmente ya no resulta una premisa real afirmar que por el simple hecho de contar con empleo formal existe la posibilidad de salir de un umbral de pobreza, cuando los salarios son al piso del mínimo y las distancias para ganarlos se ejecutan en los grandes centros corporativos de las ciudades, cada vez más gentrificadas.

José Luis Monereo Pérez, un laboralista español, afirmaba que quizás el *Derecho Laboral* no era producto de una conquista de la clase trabajadora, sino una respuesta defensiva del capitalismo para garantizar su sobrevivencia.[1] Afirmación que quizás tenga mucho de cierto, pero aun así vale la pena seguir pugnando por más y mejores derechos para la clase trabajadora; que, entre otras cosas, consiste en generar una masa crítica en sus defensores/as, convencid@s y comprometid@s con las mejores causas.

[1] Cfr. *Aparicio Velázquez, José Alfonso,* "Algunas reflexiones sobre la caracterización técnico-jurídica del Derecho del Trabajo, por José Luis Monereo Pérez (Una reseña)", en *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales de Derecho del Empleo,* ADAPT, Italia, 2013.

https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5402030

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/opinion/una-defensa-del-derecho-laboral
Descargado el 21 de noviembre de 2026.